

ANUNCIO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE UN FUNCIONARIO INTERINO PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, AUXILIAR ADMINISTRATIVO.-

ASUNTOS:

1.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y/O RECLAMACIONES A LA VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO.-

2.- CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO.-

El Tribunal Calificador, en sesión celebrada el día 22 de Julio de 2022, procedió a la resolución de las alegaciones y/o reclamaciones presentadas por los aspirantes a la valoración de méritos de la Fase de Concurso, hecha pública con fecha 04 de Julio de 2022, con el siguiente resultado:

Aspirante: D^a. Inmaculada Morales García.-

ALEGACIÓN.- No está de acuerdo con la valoración efectuada por el Tribunal Calificador.-

RESULTADO.- Desestimación.-


a).- De conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria: *“Se valorarán los cursos de formación, recibidos y/o impartidos, acreditados en los últimos cinco (5) años y hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas...”*

La aspirante no acredita documentalmente que los Cursos de Formación aportados hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

b).- En relación con la posesión del Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas o equivalente, presenta el Título de Técnico Especialista en la rama Administrativa y Comercial, sin llegar a acreditar las disposiciones legales que reconozcan su equivalencia.

Aspirante: D. Jesús Martín Rosa.-

ALEGACIÓN.- No está de acuerdo con la valoración efectuada por el Tribunal Calificador en el apartado de “Experiencia Profesional”.

Código Seguro De Verificación:	hjgigVe7H8r4HHUGI2sbFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Luis Orellana Muñoz	Firmado	27/07/2022 21:44:54	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hjgigVe7H8r4HHUGI2sbFA==			

**E.L.A. ISLA REDONDA
LA ACEÑUELA**

RESULTADO.- Desestimación.-

De conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, se valorará: *“Por cada mes completo, o fracción superior a quince días, de servicios prestados en el ámbito de una Administración pública, en plazas iguales o similares a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente.”*

El aspirante alega que ha presentado certificado de funciones de desempeño de puesto de trabajo emitido por la Secretaría del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla) donde, entre otras, se pueden observar funciones propiamente relacionadas con el puesto Administrativo.

En el certificado presentado se constata que ha estado contratado ocupando el puesto de Dinamizador del Centro Guadalinfo de Lantejuela (Sevilla).

El Tribunal considera que el puesto de Dinamizador del Centro Guadalinfo no se asemeja ni de lejos con el puesto de Auxiliar Administrativo. Las Bases de la Convocatoria en ningún momento hablan de funciones del puesto, sino de plazas iguales o similares a la que se opta.

Aspirante: D^a. M^a. Isabel Cosano González.-

ALEGACIÓN.- No está de acuerdo con la valoración efectuada por el Tribunal Calificador.

RESULTADO.- Desestimación.-


a).- En relación con la Experiencia Profesional en el ámbito de la empresa privada aportada, según se constata en el Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social figuran las siguientes anotaciones:

- C. Ajena = 5.753 días.
- C. Mensual Pavón Vera, S.L. = No figura número de días cotizados.

Por tanto, no procede la valoración de la experiencia en el ámbito del sector privado.

No obstante, el Tribunal ha considerado la valoración de aquellos contratos como Auxiliar Administrativo / Administrativo en los que figuraba o se deducía, de la documentación aportada, la fecha de inicio y finalización del contrato.

b).- De conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria: *“Se valorarán los cursos de formación, recibidos y/o impartidos, acreditados en los últimos cinco (5) años y hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas...”*

Código Seguro De Verificación:	hjgigVe7H8r4HHUGI2sbFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Luis Orellana Muñoz	Firmado	27/07/2022 21:44:54	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hjgigVe7H8r4HHUGI2sbFA==			

**E.L.A. ISLA REDONDA
LA ACEÑUELA**

La aspirante no acredita documentalmente que el Curso de Formación aportado "LIBREOFFICE" haya sido convocado, impartido u homologado por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

c).- En relación con la posesión del Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas o equivalente, presenta el Título de Técnico Especialista en la rama Administrativa y Comercial, sin llegar a acreditar las disposiciones legales que reconozcan su equivalencia.

Aspirante: D^a. María Estévez Álvarez.-

ALEGACIÓN.- No está de acuerdo con la valoración efectuada por el Tribunal Calificador.

RESULTADO.- Desestimación.-

a).- En relación a la Experiencia Profesional, el Tribunal ha procedido a la valoración de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Cartaya (Huelva) y en la empresa privada Solartel Écija, S.L., conforme a la documentación aportada y al Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

b).- En relación a la Formación, el Tribunal no ha tenido a bien la valoración de Curso "Creación de Blogs y Webs con Wordpress", al considerar que, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, su contenido no está directamente relacionado con las funciones propias de la plaza de Auxiliar Administrativo.

c).- No aporta Titulación Universitaria.

d).- No aporta Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas o equivalente.


e).- No acredita la realización de ningún Máster Oficial Universitario, relacionado con la plaza convocada.

Aspirante: D^a. Marta Cano Cano.-

ALEGACIÓN.- No está de acuerdo con la valoración efectuada por el Tribunal Calificador.

RESULTADO.- Desestimación.-

a).- En relación a la Experiencia Profesional, el Tribunal ha procedido a la valoración de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Écija (Sevilla), conforme a la documentación aportada y al Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación:	hjgigVe7H8r4HHUGI2sbFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Luis Orellana Muñoz	Firmado	27/07/2022 21:44:54	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hjgigVe7H8r4HHUGI2sbFA==			

**E.L.A. ISLA REDONDA
LA ACEÑUELA**

b).- En relación a la Formación, el Tribunal le ha otorgado la máxima puntuación establecida en las Bases de la Convocatoria, conforme a la documentación aportada por la aspirante.

c).- Se le ha valorado la Titulación Universitaria aportada: Graduada en Finanzas y Contabilidad.

d).- En relación con la posesión del Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas o equivalente, presenta el Título de Técnica Superior de Formación Profesional en Administración y Finanzas, sin llegar a acreditar las disposiciones legales que reconozcan su equivalencia.

e).- No acredita la realización de ningún Máster Oficial Universitario, relacionado con la plaza convocada.

A la vista de la resolución de las alegaciones y/o reclamaciones presentadas por los aspirantes a la valoración de méritos de la Fase de Concurso, el Tribunal Calificador, adoptó, por unanimidad, los siguientes ACUERDOS:


Primero.- Hacer público el resultado de la calificación final del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria:

ORDEN	NOMBRE	DNI	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	CALIFICACIÓN FINAL
1	M ^a . Inmaculada Ruiz Mairen	###6706##	32,20	30,00	62,20
2	Jesús Martín Rosa	###0303##	34,625	24,50	59,125
3	M ^a . Isabel Cosano González	###6503##	40,15	15,80	55,95
4	M ^a . Paz Trigos Torres	###0498##	41,75	8,00	49,75
5	María Estévez Álvarez	###0190##	35,85	13,50	49,35
6	Marta Cano Cano	###3970##	32,075	16,50	48,575
7	Miguel Á. Rodríguez Granado	###7388##	33,75	12,00	45,75
8	Beatriz Martínez Martín	###0216##	32,20	12,00	44,20
9	Sergio Díaz Corrales	###3086##	35,60	4,50	40,10

Segundo.- Elevar al Sr. Alcalde – Presidente propuesta de creación de una Bolsa para selección de un Funcionario Interino, perteneciente a la Escala de Administración General, Auxiliar Administrativo, cuyo funcionamiento se regirá por lo establecido en las Bases de la Convocatoria, conforme a la calificación final del proceso selectivo.

Tercero.- Proponer, por tanto, al Sr. Alcalde – Presidente el nombramiento a favor de D^a. M^a Inmaculada Ruiz Mairen, con D.N.I. núm. ###6709##, como Funcionaria Interina,

Código Seguro De Verificación:	hjgigVe7H8r4HHUGI2sbFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis Orellana Muñoz	Firmado	27/07/2022 21:44:54
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hjgigVe7H8r4HHUGI2sbFA==		



**E.L.A. ISLA REDONDA
LA ACEÑUELA**

perteneciente a la Escala de Administración General, Auxiliar Administrativa, de la Entidad Local Autónoma Isla Redonda – La Aceñuela (Sevilla).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, conforme a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo.


Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herrera (Sevilla).-

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Fecha y Firma electrónica

Fdo: José Luis Orellana Muñoz.

Código Seguro De Verificación:	hjgigVe7H8r4HHUGI2sbFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Luis Orellana Muñoz	Firmado	27/07/2022 21:44:54	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hjgigVe7H8r4HHUGI2sbFA==			